



Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se ordena inscribir en letras doradas la leyenda: “Ciudad de Tlaxcala, 500 años.”

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito diputado **Bladimir Zainos Flores**, integrante de esta LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; y con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracciones LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 108 fracciones VI y VIII, 114 y 116 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone **ordenar la colocación de letras doradas** en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la leyenda: “**Ciudad de Tlaxcala, 500 años.**” Aunado a lo anterior, me permito emitir los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. **Deber de unión y exaltación de grandeza de la Nación Mexicana.** Que el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, describe a la letra que: “*La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas*”; el cual es un postulado que refleja la diversidad cultural de nuestra tierra, que es resultado de su historia, a la cual todas y todos los mexicanos, y en especial sus autoridades, debemos honrar con orgullo.
- II. **Origen y valor cultural.** Que el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que el Estado de Tlaxcala tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos, reconociendo en sus comunidades indígenas el derecho a preservar su forma de vida, así como elevar el bienestar social de sus integrantes, protegiendo con



la Ley el desarrollo de sus lenguas, cultura, religión, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico, artesanal y formas específicas de organización social; lo cual, es una premisa que impone a las autoridades del Estado de Tlaxcala, y, en este caso, al Poder Legislativo, reconocer en los acontecimientos históricos relevantes, como son los quinientos años de la fundación de la Ciudad de Tlaxcala, como reflejo de nuestra identidad y costumbres, mismas que son inalienables e irrenunciables.

III. El contexto histórico previo a la fundación de la Ciudad de Tlaxcala. Es menester destacar los siguientes argumentos:

1. A lo largo de su historia, el pueblo tlaxcalteca ha jugado un papel determinante en el desarrollo de nuestra nación; sin embargo, en el momento que los historiadores han denominado “la conquista”, la República o confederación prehispánica ubicada en nuestro actual territorio, reconocida en ese entonces por la unión de cuatro señoríos con sus respectivos regentes, que a la postre sería conocida como Tlaxcala, tuvo una vital participación en los sucesos históricos que tuvieron su clímax en la caída de Tenochtitlán.
2. Este acontecimiento se gestó de la alianza con los españoles comandados por Hernán Cortés, quien a partir de su desembarco en la península de Yucatán, había librado batallas y formado alianzas con diversos pueblos mesoamericanos, hasta que tuvo conocimiento del Imperio Mexica asentado en el Valle de México, cuya ciudad capital era conocida como Tenochtitlan, decidiendo llegar a ella atravesando el territorio de lo que hoy es Tlaxcala, pueblo que, por más de cien años había librado batallas en defensa de su territorio ante la expansión de los Mexicanas. Luego de su arribo a la zona en mil quinientos diecinueve, Cortés ofreció protección y alianza al constatar la enemistad con los Mexicanas; sin embargo, ante la falta de convencimiento de los señores de la nación tlaxcalteca sobre los beneficios de una posible alianza, así como la desconfianza sobre las intenciones del comandante español, confrontaron valientemente a los españoles en varias ocasiones hasta que, luego de un amplio consenso entre los señores tlaxcaltecas, decidieron apoyar a los castellanos contra el imperio de Moctezuma y así poder liberarse de su yugo, lo cual sucedió luego de meses de asedio de la Ciudad capital, consumando la caída de la Ciudad de Tenochtitlán el trece de agosto de mil quinientos veintiuno.

**IV. Fundación de Tlaxcala.** Se configura bajo las siguientes vicisitudes:

1. De las fuentes históricas consultadas se reconoce que, una vez que los españoles comenzaron a organizar el territorio, la importancia religiosa era un menester de primer grado para el asentamiento y prosperidad del nuevo reino; por esta razón, incluso antes de las encomiendas dictadas por el Emperador Carlos V, la autoridad Papal daba nombramientos y delimitaba territorios eclesiásticos para que en ellos, las órdenes religiosas se asentaran para profesar la fe católica, lo cual tiene sentido por la importancia del catolicismo a lo largo de la conquista, cuyo objeto “divino”, fincado en la más rápida y amplia conversión de personas a la fe católica, posibilitó la emisión de decretos por parte de sus autoridades, a diferencia de las dictadas por las autoridades de la corona, que solían requerir de testimonios, documentos y audiencias para que el Monarca pudiera ordenarlas y hacerlas cumplir.
 2. Sobre este escenario, la tradición ha posicionado el mes de octubre de mil quinientos veinticinco,¹ y en la actualidad el día tres, como la fecha que marca la fundación de la Ciudad de Tlaxcala, misma que coincide con la instalación del obispado “Carolense²” en honor a Carlos V, destinado originalmente a tierras de la península de Yucatán, para luego pasar la naciente Capital, pero que, en los hechos, terminó instalándose en Tlaxcala.
 3. Pasado este suceso, con el venir de los años la dinámica institucional y el sistema de gobierno de Tlaxcala pasaría por cambios dramáticos, empezando por la instauración de la residencia del Gobierno en lo que actualmente conocemos como plaza de la Constitución, donde se erigieron los edificios, monasterios y templos que hoy en día siguen de pie, y que simbolizan el valor de la permanencia de los tlaxcaltecas como cuna de la Nación.
-
3. Finalmente, el reconocimiento de la Corona llegaría en mil quinientos treinta y cinco, cuando el Rey Español expidió la “Real Cédula de Fundación de

¹ Fuente. Sitio oficial de la Diócesis de Tlaxcala, consultable en la URL: <https://diocesisdetlaxcala.mx/historia-de-la-diocesis/>

²Bula Pontificia emitida por el papa Clemente VII denominada “Devotionis Tuae Probata Sinceritas. Translatio sedis episcopalnis in oppidum Tenuxitilan approbatur” en latín, y que en el español se traduce como “La probada sinceridad de tu devoción. Se aprueba el traslado a la ciudad de Tenochtitlan”.



TLAXCALA

"Tlaxcala", así como su escudo de armas y el título de "Leal Ciudad de Tlaxcala", en reconocimiento a los servicios prestados por el pueblo tlaxcalteca en la conquista y las subsecuentes campañas de colonización, luego de la comparecencia de la comitiva encabezada por Diego Maxixcatzin en la Ciudad de Madrid, en el año mil quinientos treinta y cuatro.

V. Tlaxcala como cuna del mestizaje. Haciendo énfasis en:

1. Parte de su relevancia como ciudad reside en su papel vital en la fusión de las culturas tan distantes entre sí, donde lo político, religioso, cultural y económico, tuvo que encontrar un ~~cause no experimentado, trasladando sus~~ costumbres con las españolas, lo cual sirvió de modelo con el que, poco a poco, se tejerían los usos y costumbres que impregnarían a la mayoría de las ciudades fundadas con su influencia, cuestión que no ha sido reconocida y es ignorada en casi todo el país.
2. Sobre este papel de alianza e influencia, el pueblo tlaxcalteca participó en la colonización del país entre los siglos XVI y XVIII, donde tropas tlaxcaltecas en alianza con las españolas, resaltando "Las 400 familias", organizaron y salieron de la Ciudad de Tlaxcala para conquistar y fundar un sinfín de ciudades en los actuales estados de Puebla (su capital), Nuevo León, Sinaloa, Jalisco, Coahuila, llegando hasta territorios de lo que, actualmente, es Guatemala (siendo la ciudad de "Antigua" donde descansan los restos de Luisa Xicoténcatl, esposa de Pedro de Alvarado e hija de Xicoténcatl el viejo, señor de la República de Tlaxcala) y los Estados Unidos de América, donde se tiene constancia en los estados de California y Texas.

VI. Valor patrimonial de la Ciudad de Tlaxcala. Se enfatiza:

1. La Ciudad de Tlaxcala se distingue por construcciones centenarias que dan constancia del periodo histórico de la época colonial, siendo resaltable el Conjunto Conventual Franciscano de Nuestra Señora de Asunción de Tlaxcala, como patrimonio mundial reconocido por la Organización de las



Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)³, que sobre la construcción, esta institución internacional la destaca al “poner de relieve la alta calidad de los maestros indígenas que participaron en su construcción y en sus soluciones estéticas y decorativas.”

2. Más allá de este reconocimiento internacional, resalta la relevancia histórica y patrimonial del eje central de la ciudad, misma que atestigua las etapas históricas de la colonia e independencia de nuestra Nación, representando por ello un valor cultural e histórico que pocas ciudades del país pueden presumir, siendo relevantes el edificio del Ayuntamiento de Tlaxcala, hoy sede del Gobierno del Estado, y la Fuente de la Santa Cruz, misma que llegó de España como regalo del Rey Felipe IV, siendo estas solo unas cuentas de las joyas patrimoniales que hacen de la Ciudad de Tlaxcala emblema nacional.

Expuesto lo anterior, queda de manifiesto que la presente iniciativa coadyuva a los actos de conmemoración de este acontecimiento histórico, cuya relevancia debe ser reconocida por este Poder Legislativo del Estado que, al igual que las autoridades estatales y municipales, celebrarán el mes venidero nuestra historia, identidad y legado en el desarrollo de nuestra Nación, aspecto que debe ser reconocido y nunca olvidado, siendo la motivación por la que me permito presentar al Pleno de esta Soberanía el presente:

PROYECTO

DE

DECRETO

Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracciones LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 108 fracciones VI y VIII, 114 y 116 del Reglamento Interior del Congreso

³ Fuente. Sitio oficial de la UNESCO consultable en la URL:<https://www.unesco.org/es/articles/el-conjunto-conventual-franciscano-de-nuestra-senora-de-la-asuncion-de-tlaxcala-quedó-inscrito-en-la>



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

del Estado; se ordenar la colocación de letras doradas en el Muro de Honor de la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la leyenda: “**Ciudad de Tlaxcala, 500 años.**”

Artículo Segundo. A efecto de realizar las inscripciones con la solemnidad e importancia que merece, deberá celebrarse sesión solemne el día siete de octubre de dos mil veinticinco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto iniciara su vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



TLAXCALA

LXV LEGISLATURA

DIP. BLADIMIR
ZAINOS FLORES

DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TLAXCALA